DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 207/2015

Asunción, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 207/2015 "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO" CONTRATO DE PRÉSTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR. ID N° 300849**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 27 de mayo de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO LOTE 1	MONTO OFERTADO LOTE 2
1	CONSORCIO ROGGIO- ICAFAL	Gs. 239.004.982.544.	Gs. 265.618.021.706.
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs. 174.447.301.432.	Gs. 180.797.064.112.
3	CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C.- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 208.694.511.391.	No Cotiza
4	CONSORCIO TOCSA- GINSA	Gs. 191.060.166.804.	Gs. 229.352.289.913.
5	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	No Cotiza	Gs. 157.622.131.312.
6	CONSORCIO ESPINA- CDD	Gs. 110.411.710.504. + USS. 11.994.554,81 + E. 3.107.525,44	Gs. 142.270.314.852. + USS. 7.841.220,45 + E. 4.634.557,10
7	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA.	Gs. 230.101.313.631.	Gs. 204.589.655.469.
8	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	No Cotiza	Gs. 202.618.414.677.
9	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs. 189.115.220.593,22.	Gs. 249.261.084.566.15

Que, según acta complementaria de fecha 23 de junio de 2016 se procedió a rectificar el monto la oferta presentada por el CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO en el lote 2, ya que en el momento de la transcripción de la oferta en el acta de fecha 27 de mayo del 2016, se verificó un error en el monto ofertado, siendo el correcto el que se detalla a continuación:

N°	OFERENTES	MONTO OFERTADO LOTE 1	MONTO OFERTADO LOTE 2
5	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	No Cotiza	Gs. 156.622.131.312.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1071 de fecha 30 de junio de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete

Abg. Juan Manuel Lopo G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

a. ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres***, *que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 27 de mayo de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2. El representante del Consorcio TOCSA – GINSA deja constancia que el Consorcio ASI Paraguay no presenta la foliatura en las hojas de su oferta". (sic)

- ***Acta Complementaria de Apertura de Ofertas,*** *que se llevó a cabo en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad, 2º piso, edificio Central del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, el día 23 de junio de 2016. En el mismo se expresa que: "se procede a rectificar la oferta presentada por el CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO, debido que a un error involuntario en el momento de la transcripción de la oferta de referencia en el acta de fecha 27 de mayo del corriente se transcribió incorrectamente dicha oferta". En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los Oferentes participantes a realizar las observaciones que consideren pertinentes, los cuales manifiestan que no desean realizar ninguna observación". (sic)

- ***Memorándum SCEO Nº 419/2016****, del 27 de mayo de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar en Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas o consorcios de empresas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***CONSORCIO ROGGIO – ICAFAL (BENITO ROGGIO & HIJOS SA – ICAFAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES)***
2) ***CONSORCIO ASI PARAGUAY (ACCIONA AGUA SA – BTD PROYECTOS 12 SA)***
3) ***CONSORCIO SUPERCEMENTO SAIC – TECNOEDIL SA CONSTUCTORA.***
4) ***CONSORCIO TOCSA – GINSA***
5) ***CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO (TR CONSTRUCCIONES SA – DC INGENIERÍA SA)***
6) ***CONSORCIO ESPINA – CDD (ESPINA OBRAS HIDRAÚLICAS SA - CDD CONSTRUCCIONES SA)***
7) ***JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA.***
8) ***ELEVOLUTION ENGENHARIA SA.***
9) ***CORSAN - CORVIAM CONSTRUCCIÓN SA.***

- ***Memorándum SCEO Nº 529/2016****, del 23 de junio de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se remite ACTA COMPLEMENTARIA DE APERTURAS DE SOBRES. (sic)*

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.

Con relación a la constancia número 2, que expresa: "El representante del Consorcio TOCSA – GINSA deja constancia que el Consorcio ASI Paraguay no presenta la foliatura en las hojas de su oferta".

Se procedió a verificar las carpetas presentadas por el oferente ***CONSORCIO ASI PARAGUAY,*** *integrado por las firmas* ***ACCIONA AGUA SA – BTD PROYECTOS 12 SA,*** *constatando que los mismos efectivamente se encuentran sin la foliatura.*

Asimismo, al cotejar los documentos presentados por el oferente y teniendo en cuenta que el mismo ha presentado su oferta observando todos los términos, condiciones y especificaciones solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Dependencia considera que dicha omisión no afecta la sustancialidad de los documentos presentados, por tanto se considera que la falta de foliatura NO CONSTITUYE UNA OMISIÓN SIGNIFICATIVA.

En ese sentido, se trae a colación las siguientes doctrinas en Derecho Administrativo:

Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Paredes G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

III- SOLICITUD DE DOCUMENTO FORMAL.

- ***Memorándum DAJ N° 1259/2016**, de fecha 21 de junio de 2016, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos, solicitó cursa Nota al oferente **JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA.** en los siguientes términos:*
  *"…En virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección II- Datos de la Licitación: C. Preparación de las Ofertas: IAO 11.1 h),** c) Documentos legales requeridos para la presentación de la Oferta, c.2) Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: **ii) Personas Jurídicas:** Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de presentación de las ofertas y Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales, del pliego de Bases y Condiciones del llamado citado en la referencia, a los efectos de solicitar se sirva cursar nota a la Empresa **JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA.**, con el objeto de requerir la **traducción** de la Constancia de No Adeudar al Fisco y del Estatuto del oferente presentada con la oferta original, de acuerdo a lo establecido en el inc. c.3.[2]*
  Requerir Aclaración de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y emplazar a los mismos por el plazo de 5 (cinco) días, a fin de poder proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas." (sic)

- ***Memorándum SCEO N° 560/2016**, de fecha 29 de junio de 2016, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso, remite el Expediente MEU N° 24072/16, por el cual el oferente presenta el documento hallado faltante.*

IV- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación de la documentación legal establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, especificados en la **Sección II Datos de la Licitación – C. Preparación de las ofertas. IAO 11.1 h)** conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*
Consideramos oportuno mencionar que el presente Llamado es un procedimiento inmerso en el Art. 2° de las CONTRATACIONES EXCLUÍDAS específicamente en el inciso "c", en consecuencia se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

V- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación y Sección IV – Formularios de Licitación,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Departamento sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que rigen el proceso licitatorio.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET N° 234 de fecha 01 de noviembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera"*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Blanca T. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1] No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el intérprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en sí mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.

[2] **c.3) Disposiciones para oferentes no domiciliados en el Paraguay:** Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Miguel Pano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior" Sub Items a) "Indice de Endeudamiento; b) "Coeficiente de Liquidez"; 2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción"; 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Items a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo" y b) "Capital Operativo requerido en caso de no solicitar anticipo", Páginas 58 al 64 del PBC . Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

Punto 2.3 "Situación Financiera"
Items 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior"
Sub Items

a) "Indice de Endeudamiento.
Pasivo Total / Activo Total deberá ser menor o igual a 0,80 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.

b) "Coeficiente de Liquidez".
Activo Corriente / Pasivo Corriente) deberá ser igual o mayor que 1 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años.

Obs: Los 3 (tres) últimos años corresponden a los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014.
(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2014, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

2.3.2 "Promedio del Volumen Anual de Construcción".

*Haber generado, en promedio en **los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) años** un volumen anual de negocios por Lote igual o superior a:*

Lote	Dólares
Lote 1	$ 26.000.000
Lote 2	$ 24.000.000

Promedio del volumen anual de construcción, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de Consorcio, de cada integrante).

El licitante para calificar en más de un lote deberá igualar la sumatoria de requerimientos establecidos para dichos lotes.

Obs.: El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de (5) años señalados en el párrafo precedente.

Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA):
Un Socio: cuarenta por ciento.

2.3.3 "Capital Operativo".
Sub Items

a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo".

Lote 1: *$ 6.500.000 (Dólares Americanos, seis millones quinientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 4 meses, estipulada en el Formulario CCA– Compromisos Contractuales Actuales.*

Lote 2: *$ 6.000.000 (Dólares americanos seis millones mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 4 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales.*

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA).
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir con el 25 % (veinte y cinco por ciento) del requisito.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
de Gabinete
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Pano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Un Socio: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta ciento) del requisito.*

b) "Capital Operativo requerido en caso de no solicitar anticipo".
Lote 1: *$ 16.200.000 (Dólares americanos diez y seis millones doscientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 4 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales.*

Lote 2: *15.000.000 (Dólares americanos, quince millones) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 4 meses, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales*

Este capital no podrá ser complementado con una Línea de Crédito.

Entidad Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Asociación en participación, Consorcio o Asociación (APCA).
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir con el 25 % (veinte y cinco por ciento) del requisito.*
Un Socio: *Debe cumplir con el 40% (cuarenta ciento) del requisito.*
Para ambos casos el Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Ac tivo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al ejercicio 2014 (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)

El licitante para calificar en más de un lote deberá igualar la sumatoria de requerimientos establecidos para dichos lotes.

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre del último ejercicio (31 de diciembre).

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2014, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

III ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

3.1 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (= o ≤ 0,80)		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= o ≥ 1)		PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN EN USD	LOTE N° 1	LOTE N° 2	Para Calificar en mas de 1 Lote	CAPITAL OPERATIVO EN CASO DE SOLICITAR ANTICIPO	VALOR DE LAS OBRAS PENDIENTES A EJECUTAR (CCA)	LOTE N° 1	LOTE N° 2	Para Calificar en mas de 1 Lote	
							26.000.000 USD	24.000.000 USD	50.000.000 USD			6.500.000 USD + CCA	6.000.000 USD + CCA	12.500.000 USD	
2.-	**CONSORCIO ASI PARAGUAY**														
	ACCIONA AGUA S.A.U.	0,74	C	1	C	501.634.513 USD				42.782.146 USD	52.185.073 USD				(*)
	BTD PROYECTOS 12 S.A.	0,46	C	2	C	28.061.758 USD				28.965.966 USD	6.263.652 USD				(*)
						529.696.270 USD	C	C	C	**71.748.112 USD**	**58.448.725 USD**	C	C	C	
9.-	**CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.**	0,81	NC	1	C	**1.304.627.538 USD**	C	C	C	**254.241.433 USD**	**559.356.676 USD**	NC	NC	NC	(*)
4.-	**CONSORCIO TOCSA- GINSA**														
	TALAVERA & ORTELLADO S.A. (TOCSA)	0,27	C	3	C	51.436.531 USD				22.796.132 USD	15.760.709 USD				(*)
	GINSA S.A.	0,56	C	2	C	7.779.617 USD				6.646.832 USD	1.093.245 USD				(*)
						59.216.148 USD	C	C	C	**29.442.965 USD**	**16.853.954 USD**	C	C	C	
6.-	**CONSORCIO ESPINA- CDD**														
	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)	0,67	C	1	C	26.522.473 USD				2.918.148 USD	6.925.446 USD	NC 40%	NC 40%	NC 40%	(**) (*)
	CDD CONSTRUCCIONES S.A	0,43	C	2	C	25.982.888 USD				17.548.421 USD	10.902.486 USD				(**) (*)
						52.505.361 USD	C	C	C	**20.466.569 USD**	**17.827.932 USD**	NC	NC	NC	
3.-	**CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C.- TECNOEDIL S.A.**														
	SÚPERCEMENTO S.A.I.C.	0,55	C	2	C	132.622.130 USD				26.760.113 USD	20.616.703 USD				
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	0,52	C	2	C	51.227.152 USD				34.719.009 USD	14.292.613 USD				(*)
						183.849.282 USD	C	-	-	**61.479.121 USD**	**34.909.316 USD**	C	-	-	
5.-	**CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO**														
	DC INGENIERIA S.A.	0,26	C	2	C	18.763.131 USD				29.355.842 USD	10.265.811 USD				(*)
	TR CONSTRUCCIONES S.A.	0,18	C	4	C	7.632.924 USD				13.759.575 USD	8.935.960 USD				(*)
						26.396.055 USD	-	C	-	**43.115.417 USD**	**19.201.771 USD**	-		-	
8.-	**ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.**	0,79	C	2	C	**253.412.813 USD**	-	C		**272.038.131 USD**	**147.998.275 USD**	-	C	-	(**)
7.-	**JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA.**	0,42	C	2	C	**127.441.436 USD**	C	C	C	**12.288.540 USD**	**1.487.951 USD**	C	C	NC	(**)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Carlos Alberto Pérez G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

IV ***OBSERVACIONES***

Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del **Memorando S.C.E.O. N° 1.107/16**, de fecha 28 de Octubre de 2.016 informa cuanto sigue:….. "Por instrucciones de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicita la reevaluación del llamado de referencia. En ese sentido, se aclara que la CAPSOH remitirá los documentos a ser analizados, teniendo en cuenta que las respuestas de los oferentes a los documentos solicitados, fueron remitidas a la coordinación citada por haber originado el pedido en cuestión"; motivo por el cual esta dependencia ha procedido a la reevaluación económica- financiera de las 6 (seis) mejores ofertas de los Lotes 1 y 2.*

- *La empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.**, en los Lotes N° 1 y 2, y para calificar en mas de 1 Lote "NO CUMPLE" debido a que su capital operativo no alcanza para cubrir el mínimo establecido según se establece en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo".*

- *Por otra parte, informamos que la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.**, en el Folio N° 528 del Tomo II de su carpeta de ofertas ha presentado una nota bancaria emitida por el SOCIETE GENERALE Corporate & Investment Banking, en su Nota de fecha 03 de Diciembre de 2015 que textualmente dice:…"Si el proyecto es concedido a Corsan, SG consideraría la posibilidad de proporcionar financiación a nuestro cliente en relación con el Proyecto hasta un monto máximo de 50 millones de Euros. Bajo ninguna circunstancia deberá considerarse este documento como una garantía, asistencia o patrocinio de SG A Corsan, o un ofrecimiento o compromiso de crédito de parte de SG", por lo que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y considerando lo establecido en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo", la nota bancaria no ha sido considerada debido a que la misma se halla condicionada.*

- *La empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.**, "NO CUMPLE" con requisito mínimo establecido según se establece en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.1 "Desempeño Financiero Anterior" Sub Item a) "Indice de Endeudamiento".*

- *La empresa **ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)** componente del **CONSORCIO ESPINA- CDD**, en los Lotes N° 1 y 2, y para calificar en mas de 1 Lote "NO CUMPLE" debido a que su capital operativo no alcanza para cubrir el 40 % del mínimo establecido para un socio según se establece en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo" que textualmente dice:…….**" Un Socio: Debe cumplir con el 40% (cuarenta ciento) del requisito"**.*

- *Por otra parte, informamos que la empresa **ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A. (SUCURSAL URUGUAY)** componente del **CONSORCIO ESPINA- CDD,** en los Folios N° 324, 325, 328 y 329 Tomo II de su carpeta de ofertas ha presentado las siguientes notas bancarias: **1)** Banco HSBC BANK URUGUAY S.A., en su Nota de fecha 02 de Mayo de 2016, para el Lote 2- San Lorenzo, informa cuanto sigue:….."La empresa posee a la fecha en la institución una línea de crédito por hasta USD. 2.200.000.- (dólares dos millones doscientos mil-), la misma no es comprometida, sujeta a las condiciones y requisitos exigidos por el Banco y revocable unilateralmente por el Banco en cualquier momento"; **2)** Banco HSBC BANK URUGUAY S.A., en su Nota de fecha 28 de Abril de 2016, para el Lote 1- Asunción, informa cuanto sigue:….."La empresa posee a la fecha en la institución una línea de crédito por hasta USD. 2.200.000.- (dólares dos millones doscientos mil-), la misma no es comprometida, sujeta a las condiciones y requisitos exigidos por el Banco y revocable unilateralmente por el Banco en cualquier momento"; **3)** Banque HERITAGE URUGUAY S.A., en su Nota de fecha 26 de Abril de 2016, para el Lote 1- Asunción, informa cuanto sigue:….."La empresa tiene al día de hoy un límite de crédito de hasta USD 1.936.000- (un millón novecientos treinta y seis mil dólares USA), cuyo otorgamiento está sujeto en cada ocasión a la autorización previa del Banco"; **y 4)** Banque HERITAGE URUGUAY S.A., en su Nota de fecha 26 de Abril de 2016, para el Lote 2- San Lorenzo, informa cuanto sigue:….."La empresa tiene al día de hoy un límite de crédito de hasta USD 1.936.000- (un millón novecientos treinta y seis mil dólares USA), cuyo otorgamiento está sujeto en cada ocasión a la autorización previa del Banco"; por lo que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y considerando lo establecido en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo", las notas bancarias situadas en los Folios N° 324, 325, 328 y 329 Tomo II de su carpeta de ofertas no han sido consideradas debido a que las mismas se hallan condicionadas.*

Dr. Dionisio A. Meriles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Juan Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *La empresa **JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA.**, para calificar en mas de 1 Lote "NO CUMPLE" debido a que su capital operativo no alcanza para cubrir el requisito mínimo según se establece en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo".*

- *Por otra parte, informamos que la empresa **JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA.**, en el Folio N° 144 de su carpeta de ofertas ha presentado una nota bancaria emitida por el BANCO DO BRASIL S.A., en fecha 11 de Marzo de 2016, informa cuanto sigue:....."Detiene, en esta fecha, líneas de crédito por valor de R$ 14.617.035,92. El valor arriba mencionado no es vinculatorio y no representa garantía de crédito o de contratación de operaciones de crédito, así como no representa cualquier otra obligación de esta institución"; por lo que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y considerando lo establecido en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN;** Punto 2.3 "Situación Financiera" Item 2.3.3 "Capital Operativo" Sub Item a) "Capital Operativo requerido en caso de solicitar anticipo", la nota bancaria no ha sido considerada debido a que la misma se halla condicionada.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del **Memorando S.C.E.O. N° 595/16**, de fecha 07 de julio de 2.016; remite el expediente **MEU N° 25.168/2016** de fecha 06 de julio del corriente año, mediante el cual la empresa **CORSAN CORVIAM S.A.** remite la traducción de la nota bancaria, conforme lo solicitado el Memorándum **D.E.T. N° 111/2016**, de fecha 01 de julio de 2016.*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del **Memorando S.C.E.O. N° 589/16**, de fecha 06 de julio de 2.016; remite el expediente **MEU N° 25.216/2016** de fecha 06 de julio del corriente año, mediante el cual la empresa **JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA.** remite la traducción de la nota bancaria, conforme lo solicitado el Memorándum D.E.T. N° 111/2016, de fecha 01 de julio de 2016.*

- *Por otra parte, informamos que la empresa **DC INGENIERIA S.A.** componente del **CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO,** en el Folio N° 276 de su carpeta de ofertas ha presentado una nota bancaria emitida por el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. en fecha 18 de Mayo de 2016 que textualmente dice:...**"Informamos que la empresa DC INGENIERIA S.A., opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaraníes N° 001423070860004, demostrando solvencia y seriedad en el manejo de la misma; también accede a una línea de crédito aprobada libre de todo compromiso contractual por valor de U$S 23.500.000,00 (Dólares Americanos Veintitrés Millones Quinientos Mil). En caso de que nuestro cliente sea adjudicado con la mencionada licitación, nuestra Institución estaría dispuesta a ofrecerle asistencia financiera y crediticia, siempre y cuando se ajuste a las normativas vigentes , a la política de nuestro Banco y la del Banco Central del Paraguay"**; la nota bancaria ha sido considerada debido a que a través del Memorándum S.C.E.O. N° 630/2016 de fecha 15 de Julio de 2.016 se remitió el Expediente M.E.U. N° 26.397/16 de fecha 15 de Julio de 2.016 mediante la cual el Banco Continental S.A.E.C.A. en su nota de fecha 14 de Julio de 2.016 manifiesta textualmente cuanto sigue:.... **"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en respuesta a su nota SCEO N° 295/2016 de fecha 12 de julio de 2.016, y con relación nuestra nota de referencia bancaria de fecha 18 de mayo de 2016, a fin de aclarar que las condiciones para la asistencia financiera y crediticia a la firma DC INGENIERIA S.A., no constituyen requerimientos especiales, sino que por el contrario se refieren a condiciones previas que todo cliente del Banco Continental S.A.E.C.A. debe cumplir para el desembolso de una operación de esa naturaleza" (SIC),** salvo mejor parecer de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.*

- *Por otra parte, informamos que la empresa **TR CONSTRUCCIONES S.A.** componente del **CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO,** en el Folio N° 365 de su carpeta de ofertas ha presentado una nota bancaria emitida por el BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. en fecha 24 de Mayo de 2016 que textualmente dice:..." **Informamos que la empresa TR CONSTRUCCIONES S.A., opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaraníes N° 0016230012988007, demostrando solvencia y seriedad en el manejo de la misma; también accede a una línea de crédito aprobada libre de todo compromiso contractual por valor de U$S 5.000.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones). En caso de que nuestro cliente sea adjudicado con la mencionada licitación, nuestra Institución estaría dispuesta a ofrecerle asistencia financiera y crediticia, siempre y cuando se ajuste a las normativas vigentes , a la política de nuestro Banco y la del Banco Central del Paraguay"**; la nota bancaria ha sido considerada debido a que a través del Memorándum S.C.E.O. N° 629/2016 de fecha 15 de Julio de 2.016 se remitió el Expediente M.E.U. N° 26.342/16 de fecha 14 de Julio de 2.016 mediante la cual el Banco Continental S.A.E.C.A. en su nota de fecha 14 de Julio de 2.016 manifiesta textualmente cuanto sigue:.... **"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en respuesta a su nota SCEO N° 295/2016 de fecha 12 de julio de 2.016, y con relación nuestra nota de referencia bancaria de fecha 24 de mayo de 2016, a fin de aclarar que las condiciones para la asistencia financiera y crediticia a la firma T.R. CONSTRUCCIONES S.A., no constituyen requerimientos especiales, sino que por el contrario se refieren a condiciones previas que todo cliente del Banco Continental S.A.E.C.A. debe cumplir para el desembolso de una operación de esa naturaleza" (SIC),** salvo mejor parecer de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del **Memorando CAPSOH N° 945/16**, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente **MEU N° 40.021/2016** de fecha 21 de Octubre del corriente año, a traves del cual el **CONSORCIO ROGGIO- ICAFAL** remite el Formulario CCA de las empresas componentes BENITO ROGGIO S.A. y ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del **Memorando CAPSOH N° 943/16**, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente **MEU N° 40.032/2016** de fecha 21 de Octubre del corriente año, a traves del cual el*

Abog. Dionisio A. Mereles Vercín
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Lima F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

CONSORCIO ASI PARAGUAY *remite el Formulario CCA de las empresas componentes ACCIONA AGUA S.A. y BTD PROYECTOS 12 S.A.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 947/16****, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente* ***MEU Nº 39.774/2016*** *de fecha 20 de Octubre del corriente año, a traves del cual el* ***CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C.- TECNOEDIL S.A.*** *remite el Formulario CCA de las empresas componentes SUPERCEMENTO S.A.I.C. y TECNOEDIL S.A.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 946/16****, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente* ***MEU Nº 39.922/2016*** *de fecha 21 de Octubre del corriente año, a traves del cual el* ***CONSORCIO SANITARIO*** *remite el Formulario CCA de las empresas componentes DC INGENIERIA S.A. y T.R. CONSTRUCCIONES S.A.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 941/16****, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; a traves del cual el oferente JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA. presenta el Formulario CCA, el mencionado formulario fue remitido a la SCEO y a la CAPSOH a traves del correo electronico.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 940/16****, de fecha 25 de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; a traves del cual el oferente ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A. presenta el Formulario CCA, el mencionado formulario fue remitido a la SCEO y a la CAPSOH a traves del correo electronico.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 981/16****, de fecha 31de Octubre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 31 de Octubre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente* ***MEU Nº 41.072/2016*** *de fecha 28 de Octubre del corriente año, a traves del cual el* ***CONSORCIO TOCSA- GINSA*** *remite el Formulario CCA de las empresas componentes TALAVERA & ORTELLADO S.A. (TOCSA) y GINSA S.A.*

- *La Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidraulicas (CAPSOH) a través del* ***Memorando CAPSOH N° 998/16****, de fecha 01 de Noviembre de 2.016, remitido a la Dirección de Planificación Económica y providenciado al Deparmento de Estudios Tecnicos en fecha 01 de Noviembre de 2.016; mediante el cual se remite el expediente* ***MEU Nº 41.147/2016*** *de fecha 31 de Octubre del corriente año, a traves del cual CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A. remite el Formulario CCA.*

V ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

LOTE 1

- ✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la empresa* ***CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.*** *quien* ***"NO CUMPLE"*** *con la exigencia mínima establecida.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de: 1)* ***CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.; y 2) CONSORCIO ESPINA- CDD;*** *quienes* ***"NO CUMPLEN"*** *con las exigencias mínimas establecidas.*

LOTE 2

- ✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la empresa* ***CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.*** *quien* ***"NO CUMPLE"*** *con la exigencia mínima establecida.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Morales Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de: 1) **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.; y 2) CONSORCIO ESPINA- CDD;** quienes **"NO CUMPLEN"** con las exigencias mínimas establecidas.*

PARA CALICAR EN MÁS DE 1 LOTE

- ✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.** quien **"NO CUMPLE"** con la exigencia mínima establecida.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de: 1) **CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.; 2) CONSORCIO ESPINA- CDD; y 3) JOFEGE PAVIMENTAÇAO E CONSTRUÇAO LTDA.;** quienes **"NO CUMPLEN"** con las exigencias mínimas establecidas.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando CAPSOH N° 1041/16, en fecha 11 de noviembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE LAS OFERTAS

Conforme a lo estipulado en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado D. Presentación y apertura de las Ofertas, numeral 25 Apertura de las Ofertas, el mismo se realizó el 27 de mayo de 2016, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, 3er tercer piso, sito en Oliva esq. Alberdi, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Sobres. Las ofertas presentadas se encuentran detallados a continuación:

N°	Empresas	Precio Total Lote N° 1 (IVA Incluido)	Precio Total Lote N° 2 (IVA Incluido)
1	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	Gs. 239.004.982.544	Gs. 265.618.021.706
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs. 174.447.301.432	Gs. 180.797.064.112
3	CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs. 208.694.511.391	No Cotiza
4	CONSORCIO TOCSA GINSA	Gs. 191.060.166.804	Gs. 229.352.289.913
5	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	No Cotiza	Gs. 157.622.131.312
6	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs. 110.411.710.504 + US$. 11.994.554,81 + € 3.107.525,44	Gs. 142.270.314.852 + US$. 7.841.220,45 + € 4.634.557,10
7	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	Gs. 230.101.313.631	Gs. 204.589.655.469
8	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	No Cotiza	Gs. 202.618.414.677
9	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs. 189.115.220.593,22	Gs. 249.261.084.566,15

Por el ACTA COMPLEMENTARIA DE APERTURA DE SOBRES del 23 de junio de 2016 se procede a rectificar la oferta presentada por el CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO, debido a un error involuntario en el momento de la transcripción en el Acta de Apertura del LLAMADO MOPC N° 207/2015 del 27 de mayo de 2016, siendo el valor correcto de la oferta presentada por el CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO según el siguiente detalle:

N°	Empresas	Precio Total Lote N° 1 (IVA Incluido)	Precio Total Lote N° 2 (IVA Incluido)
5	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	No Cotiza	Gs.156.622.131.312

II- CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

*Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 31. Corrección de errores aritméticos, establece que "...**el Contratante corregirá errores aritméticos**..."*

Abog. Esteban Jara Bol
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Merales Verch
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Ferro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS LOTE 1

N°	Empresas	Precio Ofertado Lote N° 1 (IVA Incluido)	Precio Total Corregido Lote 1 (IVA Incluido)	Diferencia Corregido menos Ofertado
1	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	Gs.239.004.982.544	Gs.239.004.982.350	Gs.-194
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs.174.447.301.432	Gs.174.447.301.432	Gs.0
3	CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs.208.694.511.391	Gs.208.698.358.240	Gs.3.846.849
4	CONSORCIO TOCSA GINSA	Gs. 191.060.166.804	Gs. 190.114.248.846	Gs.-945.917.958
5	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.110.411.710.504. + US$.11.994.554,81 + € 3.107.525,44	Gs.110.411.538.926 + US$ 11.994.220,76 + € 3.107.925,05	Gs.-171.578 + US$ -334,05 + € 399,61
6	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	Gs.230.101.313.631	Gs.229.614.654.224	Gs.-486.659.407
7	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs.189.115.220.593,22	Gs.189.115.220.593	Gs.0

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

N°	Empresas	Diferencia Corregido menos Ofertado	Motivos generales de la diferencia Lote 1
1	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	Gs.-194	Redondeo en varios Items
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs.0	Sin observaciones
3	CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	Gs.3.846.849	Redondeo de las cantidades.
4	CONSORCIO TOCSA GINSA	Gs.-945.917.958	➢ Modificación de las cantidades y no se ajustó a la Adenda en Operación y manutención. ➢ Redondeo de las cantidades. ➢ Faltaron ítems en la suma de subtotales.
5	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.-171.578 + US$ -334,05 + € 399,61	Redondeo de las cantidades.
6	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	Gs.-486.659.407	➢ No se ajustó a la Adenda en Operación y manutención. ➢ Redondeo de las cantidades.
7	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs.0	Sin observaciones

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS LOTE 2

N°	Empresas	Precio Ofertado Lote N° 2 (IVA Incluido)	Precio Total Corregido Lote 2 (IVA Incluido)	Diferencia Corregido menos Ofertado
1	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	Gs.265.618.021.706	Gs.265.618.017.167	Gs.-4.539
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs.180.797.064.112	Gs.180.797.064.112	Gs.0
3	CONSORCIO TOCSA GINSA	Gs.229.352.289.913	Gs.243.600.224.192	Gs.14.247.934.279
4	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	Gs.156.622.131.312	Gs.156.032.576.204	Gs.-589.555.108
5	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.142.270.314.852+ US$.7.841.220,45+ € 4.634.557,10	Gs.142.270.314.824+ US$.7.841.220,45+ € 4.634.557,10	Gs.-28,00+ US$.0+ € 0
6	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	Gs.204.589.655.469	Gs.204.589.656.501	Gs.1.032
7	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	Gs.202.618.414.677	Gs.202.618.414.677	Gs.0
8	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs.249.261.084.566,15	Gs.249.261.085.730	Gs.1.164

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Abg. Esteban Caballero
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Peña B.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

N°	Empresas	Diferencia Corregido menos Ofertado	Motivos generales de la diferencia Lote 2
1	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	Gs.-4.539	Redondeo en varios Items
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	Gs.0	Sin observaciones
3	CONSORCIO TOCSA GINSA	Gs.14.247.934.279	➢ Principalmente errores en la suma de los Subtotales. ➢ Se ha cotizado Ítems que se ha suprimido en la Adenda.
4	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	Gs.-589.555.108	➢ Principalmente errores en la suma de los Subtotales. ➢ Se ha cotizado Ítems que se ha suprimido en la Adenda. (*)
5	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.-28+ US$.0+ € 0	Redondeo en varios Items
6	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	Gs.1.032	Redondeo en varios Items
7	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	Gs.0	Sin observaciones
8	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	Gs.1.164	Redondeo en varios Items

Obs: las planillas de la corrección se adjuntan en el Anexo

(*) Formulado el ajuste de la oferta, se considera que la misma se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, conforme ***DDL 29.2 (Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación)*** *del Pliego, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas, en virtud de que:*

a) La reducción no afectaría el alcance, la calidad o el funcionamiento de la obra pues la misma fue explícitamente suprimido por adenda.

b) La reducción no limita los derechos del Contratante o las obligaciones del oferente.

c) La rectificación, reducción del monto de la oferta no afecta la posición competitiva de los demás oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, pues la misma conserva su posición de oferta más baja.

III- CONVERSIÓN A UNA SOLA MONEDA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 32. Conversión a una sola moneda, establece "Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.

Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 15.1 "...Fuente que establece los tipos de cambio: La cotización de referencia emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py), vigente a la fecha correspondiente a (14) catorce días antes de la fecha límite para la Presentación de las Ofertas."

Sección II. Datos de la Licitación, apartado IAO 32.1 "...La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:

Monto en Guaraníes= Monto 1 en moneda extranjera x tasa de referencia 1 + Monto 2 en moneda extranjera x tasa de referencia 2 + Monto 3 en moneda extranjera x tasa de referencia 3 + Monto en Guaraníes.

Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda que se usará para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Guaraníes

Fuente de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II – DDL

Fecha de la tasa de cambio: Conforme a lo establecido en las IAO 15.1 de la Sección II – DDL

Fecha de Presentación de la Ofertas: 27 de mayo de 2016.

Fecha de referencia DDL IAO 15.1: 13 de mayo 2016

https://www.bcp.gov.py/webapps/web/cotizacion/monedas

1 Dolar Estadounidense = 5.642,02 Guaraníes.

1 Euro = 6.369,84 Guaraníes.

Abg. Carlos Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Manuel Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

LOTE 1					
N°	Empresas	Precio Total Corregido Lote 1 (IVA Incluido)	Dolares Estadounidenses a Guaraníes	Euros a Guaraníes	Total Convertido
1	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.110.411.538.926 + US$ 11.994.220,76 + € 3.107.925,05	11.994.220,76 US$ x 5.642,02 Gs./US$ = 67.671.633.412 Gs	€ 3.107.925,05 x 6.369,84 Gs./€ = 19.796.985.300 Gs	110.411.538.926Gs + 67.671.633.412Gs + 19.796.985.300Gs = **197.880.157.638 Gs**

LOTE 2					
N°	Empresas	Precio Total Corregido Lote 2 (IVA Incluido)	Dolares Estadounidenses a Guaraníes	Euros a Guaraníes	Total Convertido
1	CONSORCIO ESPINA - CDD	Gs.142.270.314.824+ US$.7.841.220,45+ € 4.634.557,10	7.841.220,45 US$ x 5.642,02 Gs./US$ = 44.240.322.603 Gs	€ 4.634.557,10 x 6.369,84 Gs./€ = 29.521.387.198 Gs	142.270.314.824Gs + 44.240.322.603Gs + 29.521.387.198 Gs = **216.032.024.625 Gs**

IV- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 35. Comparación de las Ofertas "El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAO."

LOTE 1 COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDAS		
N.°	Empresas	Precio en guaraníes
1	CONSORCIO ASI PARAGUAY	174.447.301.432
2	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	189.115.220.593
3	CONSORCIO TOCSA GINSA	190.114.248.846
4	CONSORCIO ESPINA - CDD	197.880.157.638
5	CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	208.698.358.240
6	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	229.614.654.224
7	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	239.004.982.350

LOTE 2 COMPARACIÓN DE OFERTAS CORREGIDAS		
N°	Empresas	Precio en guaraníes
1	CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	156.032.576.204
2	CONSORCIO ASI PARAGUAY	180.797.064.112
3	ELEVOLUTION ENGENHARIA S.A.	202.618.414.677
4	JOFEGE PAVIMENTACAO E CONSTRUCAO LTDA	204.589.656.501
5	CONSORCIO ESPINA - CDD	216.032.024.625
6	CONSORCIO TOCSA GINSA	243.600.224.192
7	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.	249.261.085.730
8	CONSORCIO ROGGIO - ICAFAL	265.618.017.167

V- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 36. Calificación del Oferente y Sección III. Criterios de evaluación y calificación "… De conformidad con las Cláusulas 34 y 36 de las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación..."

Se pone a conocimiento que de conformidad a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado E. Evaluación y comparación de las Ofertas, numeral 27. Aclaración de las Ofertas "Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.", se ha procedido a realizar consultas a los siguientes oferentes:

Abg. Esteban Saldibi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Diana A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

María Belén Báez Montiago
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Juan Manuel Cuevas G.
Ministro de Obras Públicas

- *CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO por NOTA SCEO N.º 445/2016.*
- *CONSORCIO SUPERCEMENTO S.A.I.C. – TECNOEDIL S.A. por NOTA SCEO N.º 447/2016,*
- *CONSORCIO TOCSA – GINSA por NOTA SCEO N.º 446/2016,*
- *JOFEGE PAVIMENTAÇÃO E CONSTRUÇÃO LTDA por NOTA SCEO N.º 448/2016,*

Las consultas y respuestas se adjuntan en formato digital en el DVD.

En este contexto, se ha procedido a evaluar y calificar a las tres ofertas más bajas presentadas.

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 1						
Criterios de Elegibilidad y Calificacion			Requisitos de Cumplimiento			
No	Tema	Requisito	Entidad Individual, Asociacion en participacion, Consorcio o Asociacion (APCA)			Observación
			CONSORCIO ASI PARAGUAY (Acciona Agua S.A. BTD Proyectos 12 S.A.)	CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION S.A.	CONSORCIO TOCSA - GINSA (Talavera Ortellado S.A. Ginsa S.A.)	
1	Experiencia	Experiencia General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para ver detalles de la Evaluación referirse a las planillas correspondientes de cada requisito.
		Experiencia Especifica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Experiencia Clave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	Requerimientos Adicionales	Metodología	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Programa de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Equipo Humano y Medios Auxiliares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	Personal	Para la Obra en General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Para la Planta de Tratamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Para Instalación de Redes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	Equipos	Equipo Propio Clave y/o Alquilado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA LOTE 2						
Criterios de Elegibilidad y Calificacion			Requisitos de Cumplimiento			
No	Tema	Requisito	Entidad Individual, Asociacion en participacion, Consorcio o Asociacion (APCA)			Observación
			Consorcio Sanitario San Lorenzo	CONSORCIO ASI PARAGUAY (Acciona Agua S.A. BTD Proyectos 12 S.A.)	ELEVOLUTION ENGENHARIA SA	
1	Experiencia	Experiencia General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Para ver detalles de la Evaluación referirse a las planillas correspondientes de cada requisito.
		Experiencia Especifica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Experiencia Clave	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	Requerimientos Adicionales	Metodología	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Programa de Trabajo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Equipo Humano y Medios Auxiliares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	Personal	Para la Obra en General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Para la Planta de Tratamiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		Para Instalación de Redes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	Equipos	Equipo Propio Clave y/o Alquilado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Obs: La planilla desglosada de la evaluación y calificación, se encuentra en el anexo.

VI- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado F. Adjudicación del contrato, numeral 38. Criterios de adjudicación "El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido evaluada como la más baja de conformidad con IAO 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente."

Que, el resumen y observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

El proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Marta Benítez Morales
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Hugo R. Ruiz F. Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

Ing. Juan Manuel Cuevo F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las ***Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.***

Que, luego del análisis de los informes, se colige cuanto sigue:

Con relación al Lote N° 1, se observa que la oferta más baja presentada por CONSORCIO ASI PARAGUAY (ACCIONA AGUA S.A.U. – BTD PROYECTOS 12 S.A.), *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Con relación al Lote N° 2, se observa que la oferta más baja presentada por CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO (DC INGENIERÍA S.A. – TR CONSTRUCCIONES S.A.), *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **Adjudicar,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 207/2015** "LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN Y CIUDAD DE SAN LORENZO" CONTRATO DE PRÉSTAMOS 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR. ID N° 300849, conforme al siguiente detalle:

Lote 1: ASUNCIÓN.

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO ASI PARAGUAY	**Gs. 174.447.301.432** (Guaraníes ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos un mil cuatrocientos treinta y dos)

Lote 2: SAN LORENZO.

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO SANITARIO SAN LORENZO	**Gs. 156.032.576.204** (Guaraníes ciento cincuenta y seis mil treinta y dos millones quinientos setenta y seis mil doscientos cuatro)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del ente financiador.

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC

MIEMBROS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. María Benítez Montigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Oscar Salomón Ramos G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Ottaviano Rivas M.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Hugo R. Ruiz F., Coordinador
Coordinación de Proyectos de Agua
Potable Saneamiento y Obras Hidráulicas
MOPC-VMOPC